



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 316 -2021-MPCP

Pucallpa, 10 AGO. 2021

VISTO:

El Expediente Externo N° 35455-2021, con todos los recaudos que le acompañan, mediante el cual se solicita la aprobación de la ejecución de la prestación del Adicional N° 01 de la obra: "Creación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la CC.NN. Puerto Firmeza, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali", y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24-11-2020 se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 007-2020-MPCP entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y el Consorcio Puerto Firmeza, para que este último realice la Ejecución de la Obra: "Creación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la CC.NN. Puerto Firmeza, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali", por el monto ascendente a la suma de S/ 2'534,818.92 (Dos Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Dieciocho y 92/00 Soles) sin IGV, con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendario;

Que, con Carta N° 013-2021-CONSORCIO.PUERTO.FIRMEZA-SUPERV de fecha 12-06-2021, el representante legal del Consorcio Puerto Firmeza, remite al Jefe de Supervisión el Informe sustento de Consultas de Obra elaborado por el Residente de Obra, referido a dos puntos mencionados en el Asiento N° 321 de fecha 12-06-2021 del Cuaderno de Obra:

Consulta de Obra N° 01: La cantidad de familias beneficiarias. En el Expediente Técnico aprobado por la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, con el que actualmente se ejecuta el proyecto, se indican 89 viviendas-familias beneficiarias. En la localidad de Puerto Firmeza, solo en la zona más céntrica existen 106 familias viviendo en sus respectivas casas. Esto es, 17 viviendas más de las que indica el proyecto.

Consulta de Obra N° 02: Sobre las zanjas de precolación de los UBS. En la Lámina UBS-06 del Expediente Técnico se indica que los filtros o zanjas de percolación, 2 de cada UBS (de medidas 0.45m de ancho, 2.05m de largo y 0.60m de altura), están en contacto directo con el suelo que los rodea. Estas zanjas de percolación son rellenas de piedra de 1"-2". Según este detalle, en épocas de lluvias, dado el tipo de suelo (arcilla y limos), el terreno se convierte en barro, que ingresaría poco a poco a los vacíos entre las piedras del filtro, rellenándolos y saturándolos, convirtiéndolos posteriormente en un conjunto o mezcla de piedras con tierra compacta, no permitiendo que los líquidos servidos que provienen de los UBS, puedan filtrarse y discurrir en el terreno que los rodea, dejando al sistema de drenaje sin cumplir su función.

Que, con Carta N° 027-2021/CONS. SUP. ELYON de fecha 15-06-2021, el representante legal del Consorcio Supervisión ELYON, remite a la Entidad las observaciones encontradas en el expediente técnico, por tal motivo realizar la consulta al proyectista;

Que, en atención a las Consultas de Obra realizadas por el Residente de Obra, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos a través del Informe N° 498-2021-MPCP-GM-GIO-SGEP de fecha 02-07-2021, remite al Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo su Pronunciamiento sobre Consulta de UBS Adicionales y Geotextil en zanja de precolación, realizando el siguiente análisis:

CONSULTA DEL CONTRATISTA

ASIENTO N° 321:

- *Consulta de Obra N° 01: (...) Teniendo el plano actualizado de la obra y actualizado el padrón de moradores, en la zona céntrica la localidad de Puerto Firmeza existe un total de 106 viviendas ocupadas, esto es 17 viviendas más de las que indica el expediente técnico (89 viviendas). En tal sentido se le pide a la supervisión, que por su intermedio se consulte al proyectista y/o Entidad, si no se les considerará el servicio de agua potable a estas 17 viviendas, así como la construcción de sus UBS. En este sentido, se le alcanza a la Supervisión la Carta N° 13-2021-CONSORCIO.PUERTO.FIRMEZA-SUPERV, conteniendo*

información sobre las viviendas que no han sido consideradas en el proyecto, así como el plano actualizado de las viviendas ocupadas en Puerto Firmeza, y las beneficiarias.

- **Consulta de Obra N° 02:** En la Lámina UBS-06 se muestra el detalle de las zanjas de percolación de los UBS. Estas zanjas de percolación consideran un relleno de piedras que servirán como filtros. Sin embargo, al tener buena cantidad de vacíos entre las piedras, generaría que estas zanjas se saturen de barro con el transcurrir del tiempo y por las frecuentes lluvias en la zona. En ese sentido, se consulta si se puede volver a analizar dicho detalle, y se podría proponer alguna alternativa de mejora, para que estas zanjas no se saturen de barro y hagan colapsar el sistema de drenaje en pocos años.

RESPUESTA DEL SUPERVISOR

Asiento N° 322:

- Sobre las consultas realizadas en el Asiento N° 321, sobre el incremento de las viviendas ocupadas en un total de 17 viviendas adicionales al proyecto y además el detalle de la zanja de percolación de los UBS la consulta será elevada a la Entidad de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado.

PRONUNCIAMIENTO DEL PROYECTISTA

- **Opinión Consulta N° 01:** Durante la elaboración del Expediente Técnico, se realizó la visita de Campo, realizando el empadronamiento de las viviendas/familias beneficiarias, teniendo un total de 89 lotes, la misma que fue visada por las autoridades de la comunidad, por lo que, hasta la fecha de la ejecución de la obra, se ha verificado que han aumentado viviendas, que no estaban consideradas dentro del expediente técnico, por lo que para satisfacer la necesidad de brindar el Servicio de Saneamiento a toda la Comunidad se debe considerar las 17 viviendas como beneficiarios, de la Conexión de Agua y Construcción de UBS (se adjunta padrón de beneficiarios y panel fotográfico).
- **Opinión Consulta N° 02:** El diseño de zanja de percolación, es un diseño que se viene ejecutando en obras financiadas por el MVCS (PNSR – CAC UCAYALI), por lo que de acuerdo a lo mencionado por el contratista, en el que se ha observado inconvenientes en obras similares en épocas de fuertes lluvias, el cual provocan que ingrese barro hacia los agujeros de las tuberías de las zanjas de percolación, es que la propuesta planteada por la Contratista es de aislar la zanja con Geotextil en todo el perímetro volumétrico es PROCEDENTE, esto con el fin de garantizar el buen funcionamiento del sistema en toda vida útil.

Que, mediante Informe N° 1685-2021-MPCP-GM-GIO-SGOSLA de fecha 05-07-2021, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo solicita a la Gerencia de Infraestructura y Obras que se remita al contratista "Consortio Puerto Firmeza" y a la Supervisión "Consortio Supervisor ELYON", la Absolución de Consulta sobre UBS Adicionales y Geotextil en zanja de Percolación, por parte del proyectista, a fin de que prosigan con los trámites correspondientes, la misma que fue notificada mediante Carta Múltiple N° 0247-2021-MPCP-GM-GIO recepcionado con fecha 06-07-2021;

Que, con Carta N° 017-2021-CONSORCIO.PUERTO.FIRMEZA-SUPERV, con fecha 12-07-2021, el representante Legal del Consortio Puerto Firmeza remite al Jefe de Supervisión del Consortio Supervisor ELYON, el Informe del Adicional de Obra N° 01, el cual esta referido a la ejecución de mayores metrados de obra como son:

- Ejecución de la construcción de 17 UBS adicionales incluidas sus conexiones domiciliarias e intradomiciliarias.
- Ejecución de 108 ml de línea de aducción y distribución.
- Suministro e instalación del geotextil no tejido de polipropileno de 200 gr para garantizar el buen funcionamiento del sistema de las unidades básicas de saneamiento.

Siendo el presupuesto Adicional de Obra N° 01, igual a **S/ 330,094.79 (Trescientos Treinta Mil Noventa y Cuatro con 79/100 Soles)**, con una incidencia del 13.02%, de acuerdo al siguiente detalle:

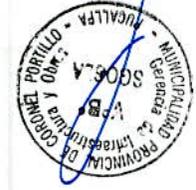


Presupuesto
 0901047 ADICIONAL DE OBRA N° 01: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA CC. NN. PUERTO
 FRANCA, DISTRITO DE YANAHUACCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - UCAYALI"
 MUNICIPIALIDAD PROV. DE CORONEL PORTILLO
 UCAYALI - CORONEL PORTILLO - YANAHUACCHA
 Códig. # 31/10/2020

Item	Descripción	Unid.	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
02	SISTEMA DE AGUA POTABLE PROYECTADO				16,421.75
02-01	LINEA DE ADUCCION Y DISTRIBUCION				6,140.03
02-01-01	TRAZO, INTELACION Y REPLANTEO	M	106.40	4.38	475.19
02-01-01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	M	106.40	4.38	475.19
02-01-01	EXCAV. MANUAL FONDO 1.00 MET. ANO 500 HAO 70M	M	106.40	12.16	1,313.24
02-01-02	REFRE. Y INTELACION FONDO DE ZANJA TN. AL 0.50M	M	106.40	1.35	148.46
02-01-03	CAMA DE APOYO E=0.15 Y A=0.50M	M	106.40	11.01	1,194.47
02-01-04	RELLENO ZANJA NAT. PROYEC. COMPACT. MANUAL H=0.55M	M	106.40	10.89	1,181.46
02-01-05	PROYECTO DE 100 M ²	M	10	10.56	238.16
02-01-06	SUM. E INSTALACION DE TUBERIA PVC SUP. 3M. 102/110 C=18 B 7.0 1"	M	106.40	11.51	1,243.72
02-01-06	PREBIA HDR.-DESAPREC. TUBERIA DN	M	106.40	3.10	336.30
02-01-07	CONEXIONES DOMICILIARIAS	M	106.40	106.40	11,243.72
02-01-07	CONEXIONES DOMICILIARIAS	M	106.40	106.40	11,243.72
02-01-07	PREBIA HDR.-DESAPREC. TUBERIA DN	M	106.40	3.10	336.30
02-01-07	SUM. E INST. DE TUBERIAS PVC PESADO 10"	M	106.40	11.45	1,243.72
02-01-07	CONEXION DOMICILIARIA AGUA 1 1/2" A TUB. PVC B 1"	UM	17	17.00	291.00
02-01-07	PROYECTO DE 100 M ²	M	10	10.56	201.14
02-01-08	SISTEMA DE DESAGUE (UNIDO BASICA DE SANEAMIENTO - BS				288,500.31
02-01-08	COMPOSTERIAS				978.95
02-01-08	LINEA DE TERRENO MANUAL	M	378.04	1.35	517.65
02-01-08	TRAZO, INTELACION Y REPLANTEO	M	378.04	1.35	517.65
02-01-08	ESTRUCTURA				471.30
02-01-08	MOVIMIENTO DE TIERRAS				35,044.81
02-01-08	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL	M	65.23	33.76	2,202.16
02-01-08	REFRE. INTELACION Y COMPACTADO EN TERRENO CIRCUPO	M	64.41	2.19	141.86
02-01-08	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M	49.63	49.63	2,471.86
02-01-08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL HASTA UNA DISTANCIA	M	63.13	22.91	1,471.86
02-01-08	PROYECTO DE 100 M ²	M	41	41.28	1,691.23
02-01-08	CONCRETO EN CIMENTOS CORRIDOS PVC HAO 1000M	M	380.96	380.96	14,122.32
02-01-08	CONCRETO PVC 40 KILOV. EN FALSO PISO E= 2"	M	1.14	342.03	389.91
02-01-08	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				58,408.71
02-01-08	SOBRECIMIENTO				26,066.68
02-01-08	CONCRETO PVC 175 KILOV. EN SOBRECIMIENTO	M	14.96	451.63	7,868.68
02-01-08	ENCOFRADO Y DESMOLDADO EN SOBRECIMIENTOS	M	226.44	43.06	9,750.51
02-01-08	ACERO CORRUJADO FY=4200 KILOV. GRADO 60	Kg	446.04	4.52	2,026.14
02-01-08	CURADO DEL CONCRETO CON AGUINTE	M	226.44	2.66	602.33
02-01-08	COLUMNETAS				16,964.74
02-01-08	CONCRETO PVC 175 KILOV. EN COLUMNETAS	M	8.93	451.63	4,033.06
02-01-08	ENCOFRADO Y DESMOLDADO EN COLUMNETAS	M	226.20	43.88	9,938.01
02-01-08	ACERO CORRUJADO FY=4200 KILOV. GRADO 60	Kg	650.38	4.52	2,939.72
02-01-08	CURADO DEL CONCRETO CON AGUINTE	M	226.20	2.66	593.95
02-01-08	VIOLLETAS				5,333.78
02-01-08	CONCRETO PVC 175 KILOV. EN VIOLLETAS	M	3.47	451.63	1,587.48
02-01-08	ENCOFRADO Y DESMOLDADO EN VIOLLETAS	M	46.76	43.76	2,043.90
02-01-08	ACERO CORRUJADO FY=4200 KILOV. GRADO 60	Kg	286.96	4.52	1,303.57
02-01-08	CURADO DEL CONCRETO CON AGUINTE	M	46.80	2.66	124.81

estamos para servirle!

Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 - 577519 - 577342
 www.municipalportillo.gob.pe
 Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019 - 2022





PUCALLPA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03.02.03.04	ESCALERA				7,214.88
03.02.03.04.01	CONCRETO Fc= 175 KG/CM2 EN ESCALERA	m3	5.73	451.63	2,387.84
03.02.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ESCALERA	m2	39.17	73.69	2,881.44
03.02.03.04.03	ACERO CORRUGADO Fy= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	362.02	4.52	1,636.33
03.02.03.04.04	CURADO DEL CONCRETO CON ADITIVO	m2	39.17	2.66	104.19
03.02.03.05	LOSA MACIZA e=0.18 m				8,379.81
03.02.03.05.01	CONCRETO Fc= 175 KG/CM2 CON ADITIVO IMPERMEABILIZANTE EN LOSA MACIZA	m3	6.82	522.76	3,965.22
03.02.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA MACIZA	m2	57.04	51.46	2,935.28
03.02.03.05.03	ACERO CORRUGADO Fy= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	382.23	4.52	1,727.48
03.02.03.05.04	CURADO DEL CONCRETO CON ADITIVO	m2	57.04	2.66	151.73
03.02.03.06	PLACA DE RETENCION DE GASES e=0.18 m				946.34
03.02.03.06.01	CONCRETO Fc= 175 KG/CM2 EN PLACA DE RETENCION DE GASES	m3	0.46	451.63	207.75
03.02.03.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PLACA DE RETENCION DE GASES	m2	10.37	43.20	447.56
03.02.03.06.03	ACERO CORRUGADO Fy= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	26.18	4.52	163.53
03.02.03.06.04	CURADO DEL CONCRETO CON ADITIVO	m2	10.37	2.66	27.58
03.02.04	ESTRUCTURA DE MADERA				13,410.15
03.02.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIGA DE MADERA DE 2" x 2" - QUINILLA O SIMILAR	pz	292.74	14.12	4,133.49
03.02.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREALES DE MADERA 2" x 2" - QUINILLA O SIMILAR	pz	502.25	14.12	7,093.18
03.02.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARROSTRES DE MADERA 2" x 2" - QUINILLA O SIMILAR	pz	96.96	14.12	1,363.43
03.02.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLA MACHHEMBRADA QUINILLA O SIMILAR - LADO LATERAL	m2	11.95	71.00	820.05
03.03	ARQUITECTURA				161,470.82
03.03.01	MUROS Y TABICUES DE ALSAÑLERIA				27,846.22
03.03.01.01	MURO DE BODA LADRILLO K.K. 18 HUECOS 9 x 12 x 14 cm - espesor de junta 1cm	m2	307.15	90.66	27,846.22
03.03.02	REVOQUE Y ENLUCIDOS Y MOLDURAS				34,130.94
03.03.02.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE EN MURO INTERIOR e= 1.5 cm - 1:5 (19kg cemento + 5 arena)	m2	300.18	31.88	9,569.74
03.03.02.02	TARRAJEO EN COLUMNETAS	m2	208.25	30.99	6,453.67
03.03.02.03	TARRAJEO EN VIGUETAS	m2	46.92	30.99	1,454.05
03.03.02.04	TARRAJEO EN ESCALERA	m2	83.76	30.99	2,595.72
03.03.02.05	VESTIDURA DE DERRAMES A=0.15m. MORTERO 1:5	m	154.70	28.23	4,357.78
03.03.03	CARPINTERIA DE MADERA				11,446.81
03.03.03.01	SUMINISTRO E INST. DE PUERTA CON CALAMINA LISA 0.75 x 1.95 m - INC. MARCO	und	17.00	462.83	7,868.11
03.03.03.02	SUMINISTRO E INST. DE VENTANA DE MADERA QUINILLA CON MALLA METALICA DE 0.25 x 1.15 M.	und	17.00	117.75	2,003.75
03.03.03.03	SUMINISTRO E INST. DE VENTANA DE MADERA QUINILLA CON MALLA METALICA DE 0.25 x 0.75 M.	und	17.00	92.75	1,576.75
03.03.04	CARPINTERIA METALICA				17,014.41
03.03.04.01	BARRANDA METALICA DE FIN DE 2" - H= 0.80 m	m	92.99	45.08	4,193.89
03.03.04.02	TAPA METALICA DE 0.30 m x 0.45 m - PLANCHA ESTRIBADA DE E= 1/8"	und	34.00	377.13	12,822.42
03.03.05	COBERTURAS				10,452.89
03.03.05.01	COBERTURA DE 10 ONDAS DE FIBRA DE VEGETAL DE 2.00X0.36 M. E=3 MM.	m2	188.70	55.39	10,452.09
03.03.06	CERRAJERIA				1,790.81
03.03.06.01	SUMINISTRO E INST. DE CERRADURA TIPO PERILLA	und	17.00	42.84	728.26
03.03.06.02	SUMINISTRO E INST. DE BISAGRA ALUMINIZADO DE 4" x 4"	und	51.00	20.83	1,062.33
03.03.07	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				893.11
03.03.07.01	CONTRAZOCALO CEMENTO SEMPULIDO SIN COLOREAR H + 15 CM (INTERIOR)	m	40.80	21.89	893.11
03.03.08	PISOS				869.44
03.03.08.01	PISO DE CEMENTO PULIDO E=1"	m2	41.82	20.79	869.44
03.03.09	PINTURA				7,027.37
03.03.09.01	PINTURA BARINZ EN MURO EXTERIOR - 02 manos	m2	348.58	20.16	7,027.37
03.04	INSTALACIONES SANITARIAS				75,000.39
03.04.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				8,292.91





PUCALLPA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03.04.01.01	SUMINISTRO E INST. DE ECO-ODORO TIPO TAZA DE CERAMICA VITRIFICADA	und	17.00	222.57	3.783.89
03.04.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE URNARIO DE LOSA VITRIFICADA	und	17.00	241.57	4.106.69
03.04.01.03	DUCHA CROMADA 1 LLAVE INCL. ACCESORIOS	und	17.00	117.80	2.012.60
03.04.02	SISTEMA DE AGUA FRIA				15,966.99
03.04.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA DESDE CAJA CONEX. DOMICIL. A CARETA UBS (DISTANCIA MAXIMA=50 M)	m	367.60	7.63	2,728.49
03.04.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJAS PITUBEREA a=0.40 m	m	367.60	1.35	492.76
03.04.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	53.64	22.51	1,207.44
03.04.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL HASTA UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 100 m	m3	26.82	22.51	603.72
03.04.02.05	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP Ø 10"	plo	51.00	92.72	4,728.72
03.04.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP CLASE 10 D=102"	m	513.15	5.08	2,636.80
03.04.02.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO DE PVC - Ø 102" x 90"	und	51.00	22.67	1,156.17
03.04.02.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE DE PVC - Ø 102" x 102"	und	51.00	23.07	1,176.57
03.04.02.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA DE BRONCE Ø 102" (INC. MARCO Y TAPA)	und	17.00	69.26	1,177.42
03.04.03	DESAGUE Y VENTILACION				15,958.87
03.04.03.01	SALIDA DE DESAGUE EN INTERIOR				5,406.90
03.04.03.01.01	SALIDA DE DESAGUE DE 2"	plo	85.00	63.60	5,436.50
03.04.03.02	INSTALACION DE ACCESORIOS DE REDES EN INTERIOR				5,367.87
03.04.03.02.01	INSTALACION DE ACCESORIOS EN REDES INTERIORES DE LA UBS	und	17.00	315.71	5,367.07
03.04.03.03	SUMINISTRO DE ACCESORIOS DE REDES EN INTERIORES				5,185.00
03.04.03.03.01	SUMINISTRO DE ACCESORIOS DE REDES EN INTERIORES DE LA UBS	und	17.00	305.00	5,185.00
03.04.04	SISTEMA DE TRATAMIENTO DE UBS COMPOSTERA				13,281.34
03.04.04.01	REDES COLECTORAS - EXTERIOR				13,617.32
03.04.04.01.01	OBRAS PRELIMINARES				297.34
03.04.04.01.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m	68.00	4.38	297.34
03.04.04.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				3,226.24
03.04.04.01.02.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL P/DESAGUE TUB. Ø 4" EN TERRENO ARCILLOSO A=0.50M H=0.90 M.	m	68.00	15.17	1,031.56
03.04.04.01.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS PARA TUB. Ø 4" A=0.50M	m	68.00	1.95	91.80
03.04.04.01.02.03	RELLENO DE CAVA DE ARENA SOBRE LA CLAVE DEL TUBO Y LATERALES - TUBERIA Ø 4" E=0.25 M. A=0.50	m	68.00	13.87	943.16
03.04.04.01.02.04	RELLENO DE ZANJA C/MAT. PROPIO SELEC. EN TUB Ø 4" H=0.90 M.	m	68.00	14.86	1,010.48
03.04.04.01.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL HASTA UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 100 m	m3	6.63	22.51	149.24
03.04.04.01.03	TUBERIA DE REDES DE DESAGUE				1,278.40
03.04.04.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA Ø 4" PVC-BAL	m	68.00	18.80	1,278.40
03.04.04.01.04	CAMARA DE INSPECCION				8,814.84
03.04.04.01.04.01	CAJA DE DISTRIBUCION DE 12" x 24" - INC. PANTALLA INTERMEDIA Y TAPA INSPECCION	und	17.00	157.99	2,679.09
03.04.04.01.04.02	TRAMPA DE GRASA INC/ CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" x 24"	und	17.00	162.71	2,766.07
03.04.04.01.04.03	FILTRO - CAJA DE REGISTRO 12" x 24"	und	17.00	198.22	3,369.74
03.04.04.02	SISTEMA DE TRATAMIENTO				19,863.82
03.04.04.02.01	OBRAS PRELIMINARES				112.19
03.04.04.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	35.70	1.35	48.20
03.04.04.02.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	31.37	2.04	63.99
03.04.04.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,233.83
03.04.04.02.02.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL EN TERRENO ARCILLOSO EN ZANJAS DE PERCOLACION DE 0.45 x 0.60 m	m3	18.82	33.76	635.36
03.04.04.02.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	2.95	49.63	146.63
03.04.04.02.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL HASTA UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 100 m	m3	21.41	22.51	481.34
03.04.04.02.03	ZANJA DE PERCOLACION DE A=0.45m x L=2.00m x H=0.60m (02 UND.)				5,137.59
03.04.04.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA Ø 4" PVC-BAL - RANURA CONTINUA - ABERTURA = 5.00 MM	m	68.00	25.32	1,721.76
03.04.04.02.03.02	SUMINISTRO DE FILTRO DE 1" A 2" SOBRE LA CLAVE DEL TUBO Y LATERALES - TUBERIA Ø 4" A=0.45 m x L= 2.00 m x H=0.60m	m3	18.82	181.50	3,415.83



PUCALLPA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03.04.04.02.04	GEOTEXTIL NO TEJIDO DE POLIPROPILENO				13,190.21
03.04.04.02.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE POLIPROPILENO DE 200 gr	m2	1,310.96	10.06	13,190.21
03.05	INSTALACIONES ELECTRICAS				16,464.35
03.05.01	SAIDA PARA CENTROS DE LUZ	pto	17.00	115.13	1,957.21
03.05.02	SAIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE MIXTARM	pto	17.00	121.93	2,072.81
03.05.03	FOOD AHORRADOR LED DE 18W	un#	17.00	98.04	980.68
03.05.04	TABLERO DE DISTRIBUCION EN UBS	un#	17.00	320.45	5,447.65
03.06	LAVADERO MULTIPLE DE CONCRETO ARMADO				7,421.82
03.06.01	OBRAS PRELIMINARES				38.15
03.06.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	18.70	2.04	38.15
03.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				66.92
03.06.02.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL EN LAVADERO MULTIPLE	m3	0.51	33.76	17.22
03.06.02.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO - LAVADERO MULTIPLE	m3	0.77	49.63	38.22
03.06.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL HASTA UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 100 m	m3	0.51	22.51	11.48
03.06.03	OBRAS CONCRETO ARMADO				5,059.73
03.06.03.01	CONCRETO F'c= 175 KG/CM2 - LAVADERO MULTIPLE	m3	3.19	451.63	1,440.70
03.06.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LAVADERO MULTIPLE	m2	27.61	79.69	2,771.48
03.06.03.03	ACERO CORRUGADO Fy= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	187.51	4.92	947.55
03.06.04	REVOQUE Y ENLUCIDOS Y MOLDURAS				1,553.87
03.06.04.01	TRABAJO CON IMPERMEABILIZANTE EN LAVADERO MULTIPLE	m2	51.31	30.26	1,553.87
03.06.05	VEREDAS				703.35
03.06.05.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDA	m2	9.35	48.38	452.35
03.06.05.02	VEREDA DE CEMENTO FROTACHADO 6"4"	m2	5.44	46.14	251.00
	COSTO DIRECTO				304,802.08
	GASTOS GENERALES (6%)				18,288.12
	UTILIDAD (2.29808%)				7,004.59
	TOTAL PRESUPUESTO				330,094.79

Que, con Carta N° 032-2021/SCONS.SUP.ELYON, de fecha 14-07-2021, el Consorcio Supervisor ELYON, remite a la Entidad el Informe del Adicional de Obra N° 01 correspondiente a la obra: "Creación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la CC.NN Puerto Firmeza, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali", el cual esta referido a:

- Ejecución de la construcción de 17 unidades básicas de saneamiento (UBS) adicionales incluidas sus conexiones domiciliarias e intradomiciliarias.
- Ejecución de 108 ml de línea de aducción y distribución para el abastecimiento de agua potable, estas partidas están generada por la construcción de los 17 módulo de UBS adicionales.
- Suministro e instalación del geotextil no tejido de polipropileno de 200 gr para garantizar el buen funcionamiento del sistema de las unidades básicas de saneamiento.

La ejecución de estas partidas tiene el siguiente resumen de presupuesto:

• Sistema de Agua Potable Proyectado	S/.	16,421.75
• Sistema de Desagüe (unidad Básica de Saneamiento – 17 Composteras)	S/.	288,380.33
• Costo Directo	S/.	304,802.08
• Gastos Generales Fijos (6% CD)	S/.	18,288.12
• Utilidad (2.29808% CD)	S/.	7,004.59
TOTAL PRESUPUESTO	S/.	330,094.79
• Monto de Contrato Original	S/.	2'534,818.92
• Monto de Presupuesto Adicional de Obra N° 01	S/.	330,094.79
• Porcentaje de Adicional de Obra N° 01		13.02%

Palacio Municipal Jr. Tacna 480 / Central Telefónica: 051(61)591412 – 577519 – 577342

www.municportillo.gob.pe

Facebook/Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2019 – 2022

estamos para servirle!



Que, mediante **Informe N° 1803-2021-MPCP-GM-GIO-SGOSLA** de fecha **15-07-2021**, el Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo solicita al Sub Gerente de Estudios y Proyectos, el pronunciamiento del Proyectista sobre el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01;

Que, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos a través del **Informe N° 562-2021-MPCP-GM-GIO-SGEP** de fecha **21-07-2021**, emite su Pronunciamiento respecto al Adicional de Obra N° 01, señalando que la propuesta técnica planteada por el Contratista se encuentra acorde a lo coordinado con el Supervisor mediante Cuaderno de Obra y por el Proyectista mediante Absolución de Consultas, el cual permitirá cumplir con las metas del proyecto, siendo Procedente los trámites correspondientes para su aprobación;

Que, mediante **Informe N° 1864-2021-MPCP-GM-GIO-SGOSLA** de fecha **22-07-2021**, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo solicita al Gerente de Infraestructura la Certificación Presupuestal para la ejecución del Adicional de Obra N° 01, por el monto de **S/ 330,094.79 (Trescientos Treinta Mil Noventa y Cuatro con 79/100 Soles)**;

Que, mediante **Informe N° 051-2021-MPCP-GPPR-SGPMI** de fecha **27-07-2021**, la Sub Gerente de Programación, Multianual de Inversiones informa al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, que en el marco del artículo 13° de la Ley N° 31084 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se cuenta con un Proyecto de Inversión con Recursos para Anular y al existir saldo disponible para libre disponibilidad se podrá habilitar recursos en el proyecto con código 2343898 Creación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la CC.NN Puerto Firmeza, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali, cuya ejecución física se encuentra suspendida hasta que se apruebe el Adicional de Obra N° 01 por el importe de S/ 330,094.79 y como el PIM 2021 de la obra es el importe de S/ 1'961,651.00, mientras que el saldo por ejecutar incluido el Adicional de Obra N° 01 es de S/ 2'291,744.93; por ende existe un déficit equivalente a S/ 330,093.33. para que se financie dicho monto faltante, se debe habilitar el importe de S/ 8,887.00 a través de modificación presupuestal interna y la diferencia por la suma de S/ 321,206.93 a través de modificación presupuestal en el nivel funcional programático. Por lo que la Sub Gerencia de Programación, Multianual de Inversiones, emite Opinión Favorable para la modificación presupuestal por el importe de **S/ 330,094.00 (Trescientos Treinta Mil Noventa y Cuatro y 00/100 Soles)** y se proceda con la Certificación de Crédito Presupuestal por el importe de **S/ 330,094.79**, a fin de que el área usuaria proceda con los trámites correspondientes para la aprobación del Adicional de Obra N° 01;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario a través de la Nota N° 0000000320-2021, para la ejecución del Adicional N° 01 de la obra: **“Creación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la CC.NN Puerto Firmeza, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali”**;

Que, mediante **Informe N° 1980-2021-MPCP-GM-GIO-SGOSLA** recepcionado con fecha **04-08-2021**, la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, solicita a la Gerencia de Infraestructura y Obras, la aprobación del Expediente Técnico del Adicional N° 01 de la obra: **“Creación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la CC.NN Puerto Firmeza, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali”**, con un presupuesto que asciende a la suma de **S/ 330,094.79 (Trescientos Treinta Mil Noventa y Cuatro con 79/100 Soles)**, el cual fue elaborado por la empresa ejecutora CONSORCIO PUERTO FIRMEZA y que fue revisado por la supervisión, y calculándose el porcentaje de incidencia igual a 13.02% del monto del contrato original, no superando el 15%, el mismo que ha sido calculado de la siguiente manera:

- Presupuesto Contractual : S/ 2'534,818.92
- Presupuesto del Adicional N° 01 : S/ 330,094.79

$$\% \text{ incidencia} = \frac{\sum \text{Adicional de Obra}}{\text{Monto del Contrato Original}}$$

$$\% \text{ Incidencia} = \frac{330,094.79}{2'534,818.92} \times 100$$

$$\% \text{ Incidencia} = 13.02\%$$

Que, la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, a través del Informe Legal N° 0181-2021-MPCP-GM-GIO-OAL de fecha 04-08-2021, concluye precedente aprobar la Prestación Adicional de Obra N° 01 del Contrato de Ejecución N° 007-2020-MPCP, de la Obra: "Creación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la CC.NN Puerto Firmeza, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali", siendo el presupuesto del Adicional de Obra N° 01 la suma de S/ 330,094.79 (Trescientos Treinta Mil Noventa y Cuatro con 79/100 Soles), que representa el 13.02% de incidencia en relación al monto del contrato original;

Que, el Capítulo V, numeral 1, inciso a) de la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobado por Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG, define a la Prestación Adicional de Obra como: "Prestación no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal. Entiéndase que dicha prestación corresponde a obras complementarias y/o mayores metrados, necesarios para alcanzar la finalidad del contrato. Las obras complementarias y/o mayores metrados que no cumplan las condiciones antes citadas, necesariamente deberán ser materia de nuevos contratos, cumpliéndose para ello con los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, leyes presupuestales y demás normas complementarias; incurriendo en responsabilidad quien disponga o autorice su ejecución de otro modo" y el inciso c) define al Presupuesto Adicional de obra como: valoración económica de la prestación adicional de una obra;

Que, asimismo, el Anexo Único del Reglamento, "Anexo de Definiciones", define a la Prestación adicional de obra como: "Aquella no considerada en el expediente técnico, ni en el contrato original, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional."

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Opinión N° 208-2016/DTN de fecha 29-12-2016, emitida por la Dirección Técnica Normativa del OSCE a través del cual se establece: "es importante considerar que, de manera excepcional, una Entidad puede modificar el precio de un contrato de obra al ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales, siempre que estas resulten necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, de conformidad con el artículo 34 de la Ley. En efecto, en el caso de obras, el primer párrafo del numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley otorga a la Entidad la potestad de ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra hasta por el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, siempre que respondan a la finalidad del contrato. Asimismo, el segundo párrafo del referido numeral establece que en caso resulte indispensable la ejecución de prestaciones adicionales de obra por deficiencias del expediente técnico, situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato o causas no previsibles en el expediente de obra que no son responsabilidad del contratista, mayores a las establecidas en el párrafo anterior, el Titular de la Entidad puede autorizarlas, siempre que no superen el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato original, debiendo contar previamente con la autorización de la Contraloría General de la República para su ejecución y pago. Como se aprecia, de conformidad con lo previsto por la normativa de contrataciones del Estado, una Entidad puede aprobar prestaciones adicionales de obra por "deficiencias" del expediente técnico. Ahora bien, es importante tener en cuenta que las deficiencias a las que se hace referencia en el numeral precedente pueden advertirse tanto en el expediente técnico de la obra principal como en el expediente técnico de la prestación adicional de obra. De esta manera, cuando el expediente técnico de una prestación adicional de obra (el cual puede ser elaborado por el inspector, el supervisor, un consultor externo o la propia Entidad, pero no por el contratista ejecutor de la obra) adolezca de alguna deficiencia, corresponde anotar este hecho en el cuaderno de obra".

Que, el primer párrafo del numeral 34.4 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado otorga a la Entidad la potestad de ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra hasta por el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, siempre que respondan a la finalidad del contrato original;

Que, el Artículo 205° Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: "205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la



certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. **205.2.** La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. **205.4.** El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último. **205.6.** En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo. **205.7.** A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente. **205.15** Cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía”;

Que, en el caso concreto se aprecia que las dependencias administrativas (Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y la Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo), de acuerdo a sus funciones han procedido a evaluar técnicamente las razones que motivan la procedencia del Expediente Técnico del Adicional N° 01 de Obra: **“Creación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la CC.NN Puerto Firmeza, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali”** y han ratificado su fundamento, coligiéndose que el área técnica ha concluido en la necesidad de aprobar dicho adicional, siendo responsables por el contenido técnico de sus informes generados en el procedimiento de la prestación adicional; en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico y legal favorable. Y, asimismo, en virtud al principio de confianza en el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, teniéndose en cuenta lo solicitado por la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo y la Gerencia de Infraestructura y Obras y habiéndose cumplido con lo requerido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Gerencia de Asesoría Jurídica a través del **Informe Legal N° 710-2021-MPCP-GM-GAJ** de fecha **06-08-2021**, concluye aprobar la ejecución de la prestación del Adicional N° 01 del Contrato de Ejecución de Obra N° 007-2020-MPCP, correspondiente a la ejecución de la Obra: **“Creación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la CC.NN Puerto Firmeza, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali”**, siendo el monto de la prestación del Adicional de Obra N° 01 la suma de **S/ 330,094.79 (Trescientos**



Treinta Mil Noventa y Cuatro con 79/100 Soles), que representa el 13.02% de incidencia en relación al monto del contrato original;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución de la prestación del **Adicional de Obra N° 01 del Contrato de Ejecución de Obra N° 007-2020-MPCP**, correspondiente a la ejecución de la Obra: : **“Creación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la CC.NN Puerto Firmeza, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo – Ucayali”**, cuyo presupuesto asciende a la suma de **S/ 330,094.79 (Trescientos Treinta Mil Noventa y Cuatro con 79/100 Soles)**, que representa el **13.02%** de incidencia en relación al monto del contrato original, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Obras, efectué los trámites administrativos correspondiente a fin de solicitar al Contratista (Consortio Puerto Firmeza) la ampliación del monto de la garantía de fiel cumplimiento de forma proporcional al monto de la Prestación Adicional de Obra N° 01, conforme a lo estipulado en el numeral 205.15 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- DAR CUENTA de la emisión de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, ello en atención a lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 018-2020-CG/NORM – “Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra”, aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 387-2020-CG.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL